

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	10.673.765'03
Alava.....	33.207'21
Albacete.....	3.209'38
Alicante.....	78.309'60
Almería.....	32.427'25
Ávila.....	7.819'38
Badajoz.....	1.583'60
Barcelona.....	47.647'15
Burgos.....	16.077'02
Cáceres.....	13.155'91
Cádiz.....	119.890'04
Castellón.....	5.194'60
Ciudad Real.....	4.841'37
Córdoba.....	8.759'86
Coruña.....	3.710'15
Cuenca.....	7.811
Gerona.....	1.856'66
Granada.....	23.307'76
Guadalupe.....	6.494'33
Guipúzcoa.....	140.512'07
Huelva.....	4.087'54
Huesca.....	6.298'33
Jaén.....	3.211'89
León.....	574'50
Lérida.....	2.130'07
Lugo.....	42.152'64
Logroño.....	1.943'59
Lugo.....	2.824.753'69
Madrid.....	47.056'17
Málaga.....	2.255'40
Murcia.....	

	PESETAS
Navarra.....	514.413
Orense.....	34.370'18
Oviedo.....	7.894'99
Palencia.....	14.876'68
Pontevedra.....	2.489'46
Salamanca.....	2.860'91
Santander.....	219.382'05
Segovia.....	3.470'13
Sevilla.....	76.987'07
Soria.....	781
Tarragona.....	1.148'80
Toledo.....	10.880'94
Valencia.....	143.755'72
Valladolid.....	10.116'97
Vizcaya.....	88.398'08
Zaragoza.....	58.289'51
Baleares.....	609'87
TOTAL.....	15.354.768'55

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Secretario.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de la autorización concedida al Gobierno por el art. 5.º de la ley de 10 de Junio de 1897;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta la cantidad de 24.500.000 pesetas la de 9.500.000 concedida al Ministerio de la Guerra por Real decreto de 13 de Agosto último, quedando fijada, por consiguiente, en 49.500.000 pesetas la suma total que durante el año económico de 1897-98 debe distribuirse de los créditos concedidos al presupuesto extraordinario, aprobado por la ley de

30 de Agosto de 1896 y modificado por la de 10 de Junio de 1897 citada.

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 25 de Agosto de 1896 al cursar á este Ministerio el mapa de la sexta región militar formado por la Sección topográfica de ese Estado Mayor, bajo la dirección del Teniente Coronel de dicho Cuerpo, con destino actualmente en el Ejército de la isla de Cuba, D. Wenceslao Bellod y Palao, y en consideración, tanto al mérito y evidente utilidad de aquel trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de Noviembre último (*Diario oficial* núm. 262), como el celo, aplicación é inteligencia demostrados por el referido Jefe y personal que tuvo á sus órdenes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado Teniente Coronel la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato, y á los Oficiales, clases y tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el Capitán de infantería D. Luis Muñoz García y termina con el soldado del regimiento de Bailén Emilio Valdivielso Ramos, las recompensas que en ella se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

RELACIÓN QUE SE CITA

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS QUE SE LES CONCEDE
Infantería.....	Capitán.....	D. Luis Muñoz García.....	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato.
	Idem.....	Eduardo Muñoz García.....	
Primer regimiento de Zapadores minadores.....	Sargento.....	Francisco Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco y pensión de 250 pesetas mensuales durante su permanencia en filas.
	Cabo.....	Bienvenido Fernández.....	
Quinto batallón de Artillería de plaza.....	Idem.....	José Fernández Rueda.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
	Regimiento de Infantería de la Lealtad.....	Eduardo Castro.....	
Idem id. de Bailén.....	Sargento.....	Santiago Herrero.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
	Idem id. de Andalucía.....	Benito Falla Francisco.....	
Idem id. de la Lealtad.....	Idem.....	Juan Pecastaing.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
	Idem id. de Bailén.....	Manuel Guterres.....	
Idem id. de Bailén.....	Cabo.....	Sebastián Fernández.....	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
	Soldado.....	Emilio Valdivielso Ramos.....	
Idem.....	Idem.....		

Informe que se cita.

Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: De Real orden fecha 9 de Diciembre último se remite á esta Junta, para que, con devolución, informe un expediente de recompensas al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Wenceslao Bellod y Palao, y personal que le auxilió en la formación de un mapa del territorio que comprende

la sexta región militar, trabajo que ha sido aprobado por Real orden de 19 de Noviembre del año próximo pasado (*Diario oficial*, núm. 262).

El expediente se halla constituido por los siguientes documentos:

1.º Comunicación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, fecha 25 de Agosto de 1896, al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, en la que se manifiesta

que, terminados los trabajos realizados por la Sección topográfica del Estado Mayor de aquel Cuerpo de Ejército, creada en virtud de Real orden de 17 de Noviembre de 1894 para la formación del indicado mapa, remite el resultado de los mismos, juntamente con el informe que han merecido á una Junta de Jefes constituida al efecto; informe con el cual la Autoridad que suscribe se halla de completo acuerdo, añadiendo además, que efectuado tal estudio por el Jefe de refe-

rencia, secundado por dos Oficiales de Infantería, clases é individuos de tropa que figuran en una relación que incluye adjunta, considera digno de recomendación á todo él por la asiduidad, inteligencia y celo que ha demostrado, y muy especialmente al Teniente Coronel Bellod, director y alma de los trabajos, el cual ha tenido que empezar por instruir á la mayor parte del personal á sus órdenes, que ni siquiera tenían nociones del dibujo, y ejercer, por tanto, durante el curso de los trabajos una constante inspección hasta en los menores detalles, hecho todo sin desatender sus diarias obligaciones en el despacho de asuntos de Estado Mayor, no sólo como Jefe de Sección, sino también como segundo Jefe, cargo en el que intervino varios meses.

2.º Unas tablas de coordenadas geográficas calculadas para la proyección poliédrica, que es la empleada en el mapa, y para las latitudes comprendidas entre los paralelos 41º 30' y 43º 30' que lo limitan, á fin de situar en el mismo los puntos, cuya longitud y latitud eran conocidas, en los cuales los desarrollos en milímetros de los círculos paralelos y meridianos están calculados con una aproximación de menos de media décima y con la anotación de si lo fueran por exceso y defecto, que permite aún mayor aproximación.

3.º El mapa de referencia, dibujado en la escala de 1:100.000 en 33 hojas, con una reunión y en colores, con la representación de la planimetría y del relieve, el cual abarca una extensión de unos 63.000 kilómetros cuadrados.

4.º El informe de la Junta de Jefes de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, de que se ha hecho mérito, en el cual se hace constar que debido al trabajo á la iniciativa del Excelentísimo Sr. Teniente General D. Camilo Polavieja, Comandante en Jefe entonces de aquel Cuerpo de Ejército, es de una importancia grandísima las brillantes condiciones que tiene el Jefe al que tal cometido se confió, y las dificultades que tuvo que vencer para dar cima, presentando en tal escala un mapa tan extenso y de resultados tan valiosos, sin más elementos que los que existen procedentes de diferentes Centros científicos del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos y particulares, no limitándose á aceptarlos como buenos desde luego, sino rectificándolos, acudiendo adonde pudieran suministrar mayores datos, poniendo á contribución á sus amigos y compañeros, y no vacilando en sufragar de su peculio particular los que no podía obtener de otro modo.

Hace la Comisión después el análisis del mapa, y encuentra acertada la escala elegida y las proyecciones empleadas, que es la misma que publica el Instituto Geográfico y Estadístico, exponiendo consideraciones acerca del desarrollo de los trabajos.

Hace presente las dificultades de comprobación del resultado, no haciéndolo sobre el terreno, pero sienta la afirmación de que, á juzgar por la precisión y exactitud halladas en determinadas localidades perfectamente conocidas á la Comisión, es justo suponer que sucederá lo mismo en los restantes, y que, por lo tanto, el trabajo merece confianza; resumiendo el informe, exponiendo que en un plazo de veintiocho meses, auxiliado en conjunto en el curso del trabajo el Teniente Coronel Bellod solamente por un Oficial, aunque han sido dos los que han formado parte de la Comisión, cuatro sargentos, tres cabos y tres soldados, con un gasto total de 2.800 pesetas, de las cuales parte corresponde á gastos de instalación, que pueden ser aún aprovechables, se ha hecho la representación completa del suelo de la Capitanía general de Burgos, Vascongadas y Navarra en gran escala, perfectamente dibujados, resultando un estudio de verdadera utilidad, extraordinaria importancia y relevante mérito, que producirá en su aplicación beneficios positivos.

5.º Informe del Depósito de la Guerra, en cuya exposición, reconociéndose las dificultades para hacer un estudio crítico que sirva de fundamento al mismo, por la carencia de bases verdaderamente exactas que permitan comparaciones, y asegurar la certeza de la representación gráfica, encamina la crítica del trabajo á los procedimientos empleados y al análisis de los estudios que le sirvieron de fundamento.

Como la Junta de Jefes juzga acertadísima la proyección poliédrica que ampara un minimum de error, reconociendo la gran utilidad de las tablas que el autor presenta para el cálculo de coordenadas hasta el punto que las considera dignos de un modelo para calcular las correspondientes á otras latitudes, siempre que hubiera de ejecutarse un trabajo análogo, igualmente que la escala que, sin exagerar los defectos inherentes á la remisión de mapas y planos diversos, faltos, por tanto, de la armonía necesaria para reunirlos y dar unidad al resultado, permite dar representación, sia embargo, á todos los detalles y accidentes conocidos que tengan verdadera importancia militar.

Los puntos fijos de que se pudo disponer fueron 36 vértices de la triangulación geodésica de primer orden, á más de la posición geográfica de las capitales y de algún lugar de la costa, y los obtenidos por varias triangulaciones parciales, y todos fueron colocados en las hojas con una exactitud tan grande que, á juicio del Depósito de la Guerra, evidencia el cuidado y las precauciones extremas que se adoptaron para aminorar en lo posible las causas de error. Y pasando después al análisis de los mapas y planos de diversos orígenes, épocas y escalas que han suministrado los datos para el relleno de las hojas, juzga que ninguna de las cartas de las provincias que forman la sexta región, vale científicamente lo que la que es objeto del informe; las del Coronel de Ingenieros Sr. Coello, son las únicas que hasta el presente ofrecían garantías de exactitud, pues para la época en que fueron publicadas, contienen gran número de datos y están formadas con una escrupulosidad que pone en relieve la gran valía de su autor.

Las publicadas por el Depósito de la Guerra, rectificadas cuando se hicieron, están ya como aquellos anticuadas, y las cartas extranjeras que también fueron consultadas, aunque excelentemente probadas, no son más que copias ó reducciones de las anteriores, á las que se añadió alguna vía de comunicación de construcción reciente, y ninguna de ellas por la pequeñez de su escala y no estar consignadas en la red geodésica, ha podido servir más que de croquis para dibujar las líneas generales de la que la Sección tiene á la vista.

Los trabajos parciales, también utilizados, hechos por diferentes Cuerpos ó Centros científicos, cuales son: algunos del de Ingenieros militares; mapas generales del litoral Cantábrico y planos locales de puertos y zonas de costa del Depósito Hidrográfico; itinerario de ferrocarriles y carreteras en escala 1:20.000; planos y reconocimientos á que dió lugar la campaña carlista, rectificadas y ampliadas al redactar el Cuerpo de Estado Mayor la publicación de la narración militar de tal campaña; trabajos del mismo Cuerpo en Oyarzun, Santoña, Bilbao, Pamplona, etc., todos ellos del Depósito de la Guerra, los encuentra este Centro, dignos de crédito igualmente que otros elementos de exactitud no dudosa, cual son los planos de las vías férreas pertenecientes á las Compañías; las publicaciones de la Comisión del Mapa geológico; los trabajos de carreteras hechos por el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, y otros trabajos que por cuenta de algunas Diputa-

ciones provinciales y Municipios han llevado á cabo personas de innegable competencia.

Considera el Depósito de la Guerra que el estudio, compulsa, elección, rectificación de tales elementos, reducción ó ampliación de las escalas, determinación de puntos, ligazón del dibujo de unas zonas con las de las colindantes, para formar un compuesto homogéneo y armónico, supone un gran trabajo brillantemente vencido, una aplicación manifiesta y unos conocimientos y aptitudes en el autor que le dan derecho á ocupar lugar preferente entre los que se dedican á tal género de trabajos científicos.

La forma material de la presentación es notable, el dibujo de la planimetría y la representación de la orografía revelan un gran cuidado y una acertada dirección, á la par que un celo y laboriosidad, en el personal auxiliar que realizó el trabajo digno de la atención de la Superioridad. Resume su juicio el Depósito de la Guerra considerando el mapa del Jefe Bellod como el más científico, el más preciso y menos erróneo, y el más completo de los que se conocen de aquellas provincias, mereciendo por todos conceptos una verdadera confianza, limitada sólo por el relativo valor de los datos que han sido utilizados para alguna parte del terreno.

6.º Hoja de servicios del referido Jefe, en la que constan brillantes notas de concepto, las muchas comisiones topográficas que ha desempeñado, por algunas de las cuales se consignó la satisfacción con que se había visto el mérito de sus trabajos, méritos que se debían tener en cuenta oportunamente para la recompensa á que se considera acreedor, y también que se halla en posesión de las Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar, la primera por los contraídos por la publicación de la *Narración de la campaña carlista de 1864 á 76*, y la segunda como recompensa de los servicios extraordinarios prestados con motivo de la campaña de Melilla.

Aprobado ya el importante trabajo objeto de este informe por Real orden de 11 de Noviembre del año próximo pasado, en vista seguramente de lo expuesto en los autorizados informes que al mismo acompaña, y que tan brillante idea dan de aquél y de su autor, juzga innecesaria la Sección exponer detalladamente el resultado del estudio que del mismo ha hecho, porque si lo hiciera, habría de abundar en las mismas ideas, que tanto la Junta de Jefes del distrito de Burgos, Navarra y Vascongadas, como el Depósito de la Guerra, manifestaron sus respectivos escritos.

La elección de sistema de proyección, que es de los ortomorfos, y por tanto que no altera el valor de los ángulos, y para conocer los de no gran extensión, es la que da la forma que realmente tiene el suelo; el detenido trabajo preparatorio para la reducción de las tablas de coordenadas; el método claro y hasta artístico de representación del suelo, tanto en los accidentes de la planimetría como en los de relieve, han sido más que acertados, acertadísimos; el haber tenido á la vista, haciendo un estudio penoso y detenido de todos cuantos antecedentes puedan ilustrar y dar mayores garantías de acierto y exactitud á la carta, compulsando y confrontando los de las mismas zonas, reduciendo y ampliando casi todos, rectificando varios, desechando lo inexacto, estudiando lo dudoso, aceptando lo mejor, resolviendo las mil dudas que con elementos tan heterogéneos han tenido seguramente que presentarse, acudiendo para ello á todos cuantos medios ha tenido á su alcance el Teniente Coronel Bellod, y todo ello realizado en el corto tiempo de veintiocho meses, con muy pequeño coste, con escaso personal auxiliar, cuya preparación ha sido previamente necesaria para ser útil en su mayoría, y todo hecho en horas extraordinarias, sin desatender los deberes del cargo que desempeñaba en Estado Mayor, revelan grandes condiciones de celo y aplicación, y no muy comunes de inteligencia.

Si los datos que han servido de base hubieran sido más homogéneos, si los hubiera habido más completos para la zona representada, y si todos hubieran sido de época más reciente, el mapa del Teniente Coronel Bellod tendría, además, grandísimo valor científico, por ser el primero en España de comarca tan extensa y en escala tan grande. Mas considerando lo heterogéneo de aquella en los procedimientos empleados en las publicaciones, su época, su escala en garantía de exactitud, si bien no puede otorgársele aquél, tiene por lo menos la Junta que reconocer en el resultado obtenido un mérito grande y un valor práctico que los hechos tienen que evidenciar.

Esto por lo que se refiere al mapa en sí; pero estudiándolo la Junta en relación á su utilidad, resulta evidente.

Es de una de las regiones de más importancia militar, no sólo por su desarrollo ó extensión y riqueza, sino por sus condiciones; con no pequeño trozo de costa y con frontera que liga á España con el Continente europeo, en ella está situada la línea de invasión que conduciría más directamente á la Capital de la Monarquía; en ella hay más elevadas líneas de cordilleras, ríos, vías férreas, carreteras, núcleos de población, cuyo papel estratégico han evidenciado pasadas guerras con el exterior y luchas civiles en el interior; por manera, que todo cuanto contribuya al mejor y más exacto conocimiento de su suelo, no sólo para movimiento de tropa, en el caso de movilización y concentración, en el supuesto de una campaña, sino para los estudios y proyectos de defensas del territorio nacional, ha de ser de grandísima valía, y un conocimiento y estudio necesario, y puede decirse imprescindible, para cualquiera operación militar que en tal territorio tenga que desarrollarse.

Por todo lo expuesto, juzga la Junta que el trabajo del señor Teniente Coronel Bellod es de gran mérito y utilidad y digno de recompensa, acordando por unanimidad las siguientes conclusiones:

1.ª Que el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Wenceslao Bellod y Palao se ha hecho acreedor á la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, al amparo de lo dispuesto en el caso 7.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

2.ª Que merecen la Cruz de primera clase de la propia Orden, pensionada también dentro del empleo, los primeros Tenientes de Infantería D. Luis y D. Eduardo Muñoz y García, de los cuales consta oficialmente que el segundo falleció de Capitán en Cuba.

3.ª Que deberán ser objeto de la cruz de plata de la misma Orden, pensionada con pesetas 250 mensuales, las siguientes clases é individuos, que son los que han permanecido por más tiempo auxiliando los trabajos que motivan este expediente:

Sargento del regimiento Infantería de la Lealtad, Eduardo de Castro; sargento del primer regimiento de Zapadores, Francisco Rodríguez; cabo del mismo regimiento, Bienvenido Fernández; cabo del quinto batallón de Artillería de plaza, José Fernández Rueda; soldado del regimiento de Bailén, Santiago Herrero.

Y 4.ª Que podría concederse la misma Cruz, pero sin pensión ninguna, á las clases é individuos que se mencionan: sargento del regimiento Infantería de la Lealtad, Juan Pecos-

taing; sargento del regimiento de Andalucía, Benito Zayas Francisco; cabo de Bailén, Manuel Guterres, y soldados del mismo Cuerpo, Sebastián Fernández y Emilio Valdivielso.

V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de Reales órdenes dictadas por este Ministerio en las fechas que se expresan, y que, como resoluciones de carácter definitivo, se publican en la GACETA.

SUBSECRETARÍA

21 Febrero 1898. Remitiendo á la Ordenación de pagos cuenta de pasajes oficiales para Fernando Poo en el vapor que salió de Cádiz el día 30 de Septiembre último para que se paguen á la Compañía Trasatlántica las 893'20 pesetas que importan.

4 Marzo. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Puerto Rico á D. Mariano Abril.

9 id. Nombrando Subgobernador de Elobey, en Fernando Poo, al Teniente de navío D. Justo Alonso, Jefe del puerto militar de dicho punto.

14 id. Rehabilitando el pasaje de gracia de primera clase hasta la Habana, que se concedió por Real orden de 31 de Enero último á D. Ramón Martínez.

16 id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Manila á D. José de Oviedo y Daupés.

Idem id. Idem id. en segunda clase hasta Manila á Doña Concepción Raya y Villarroel, y á dos hijos suyos menores de diez años.

21 id. Rehabilitando nuevamente el pasaje de gracia de primera clase hasta la Habana, que se concedió por Real orden de 8 de Diciembre último á D. Isidro Fontanals, y que se le rehabilitó en 25 de Enero último.

Idem id. Concediendo pasaje de gracia en primera clase desde Manila á la Península á Doña Filomena del Campo y á sus dos hijas Doña Consuelo y Doña Dolores.

22 id. Idem autorización de embarque para Fernando Poo al Reverendo Padre, Prefecto de la Misión de aquella colonia, y dos individuos más de la misma Misión.

26 id. Idem pasaje de gracia en primera clase hasta Manila á Doña Patrocinio Pastor de Bertrán de Lis y á sus hijas Doña Isabel, Doña María, Doña Teresa y Doña Patrocinio.

Idem id. Idem id. en segunda clase hasta Puerto Rico á D. Gustavo Izcoa y Díaz.

Idem id. Aplazando la expedición á Buenos Aires del 7 de Abril á igual fecha del mes de Mayo.

30 id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta la Habana á D. Francisco Ripoll Puig.

Idem id. Idem id. en segunda clase hasta Filipinas á D. Antonio Sarrate y Peña.

4 Abril. Participando á la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado haber sido desestimada, de conformidad con su dictamen, la instancia del Subdirector segundo del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas D. Peregrín Mestre, en la que solicita mayor antigüedad en su empleo.

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica correspondientes á los viajes de ida verificados en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas y extensiones durante el mes de Diciembre último.

Idem id. Prestando la conformidad á varias transferencias de acciones de la Compañía Trasatlántica.

9 id. Autorizando á la Compañía Trasatlántica para que el vapor correo del día 10 á las Antillas y los sucesivos, siempre que sea necesario, hagan escala en las islas Canarias.

12 id. Idem id. id. para que el vapor correo que había de salir el día 20 para Santander, con escala en la Coruña, lo efectúe para las Antillas, del puerto de Cádiz en la expresada fecha.

13 id. Disponiendo que mientras duren las actuales circunstancias todos los vapores correos que salgan para Cuba hagan escala en Canarias y Puerto Rico.

Idem id. Concediendo pasaje de gracia en primera clase hasta la Habana á las Hermanas de la Caridad Sor Margarita Segovia, Sor Soledad Vázquez, Sor Petra López y Sor María Contijot.

16 id. Estableciendo, con carácter provisional, el servicio de paquetes postales sin valor declarado entre el Imperio de Alemania y Faluit (islas Marshall) por vía Singapoore-Manila-Ponapé, y dictando las medidas necesarias para asegurar el transporte de dichos paquetes entre Singapoore y Ponapé.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Hallándose vacante una Secretaría de Sala en la Audiencia de Sevilla por defunción de D. Manuel Anderica Martínez, y debiendo proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 523 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes a la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el Presidente de aquella Audiencia dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 10 de Octubre próximo y verificarse ante la Sala de gobierno, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Hallándose vacante una Relatoría en la Audiencia de Albacete por traslación de D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, que la servía, y debiendo proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el art. 523 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes a la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el Presidente de aquella Audiencia dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 26 de Septiembre próximo y verificarse ante la Sala de gobierno, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Mayo.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Manuel Suárez Bárcena, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 10 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada y de ascenso de varios partidos 18 años, 9 meses y 11 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Badajoz 3 años, 11 meses y 12 días; Magistrado de la misma Audiencia y de la de Almedralejo 3 años y 9 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia 28 días; Vocal de la Sección de Reformas legislativas del Ministerio de Gracia y Justicia 3 meses y 23 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cádiz 4 años, 10 meses y 4 días; Presidente y Fiscal de igual Audiencia en Badajoz 2 años, 10 meses y 13 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Joaquín Villalba de la Corte, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 8 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Oficial de quinta, de cuarta, tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública, con destino al Tribunal de Cuentas del Reino, 30 años, 2 meses y 11 días, y Jefe de Negociado de tercera, segunda y de primera clase del mismo Tribunal 15 años, 6 meses y 15 días.

D. Ramón Ubeda y Rojo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación 10 años, 7 meses y 22 días; Auxiliar de la Ordenación general de pagos del mismo Ministerio un año y 3 días; Oficial de Administración de primera clase y Jefe de Negociado de tercera del repetido Ministerio 2 años, 2 meses y 17 días; Oficial Auxiliar de la clase de terceros, en comisión, del mismo Ministerio 8 meses y 20 días; Oficial segundo y primero de Administración civil, en comisión, Auxiliar de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, un año, un mes y 6 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros de la Secretaría general de dicha Presidencia, 2 años, un mes y 14 días; Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Manila, 2 años, 3 meses y 9 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, 4 años, 11 meses y 9 días; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del expresado Ministerio y de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, 5 años, 8 meses y 13 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Secretaría del mismo Ministerio, 2 años, 4 meses y 22 días.

D. Isidro Méndez Núñez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero de la Sección destinada a auxiliar los trabajos del Consejo de la provincia de Pontevedra 7 años, 9 meses y 2 días; Oficial primero de la Secretaría de la Diputación y Consejo de la misma provincia 4 años, un mes y 8 días; Administrador general de Correos de Pontevedra, de Zamora y de la Coruña, 15 años, 8 meses y 26 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador general de Correos de la Coruña, en la Administración Central y en la Dirección general de Correos, 9 años, 3 meses y un día, y Jefe de Negociado de primera clase, Administrador general de Correos de la Coruña, un año, 5 meses y un día.

D. Eustaquio García y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica correspondientes a los viajes de ida verificados en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas y extensiones durante el mes de Enero último.

Idem id. Idem id. las correspondientes a los viajes de ida verificados en las combinaciones de Filipinas y de las Antillas durante el mes de Octubre último.

29 id. Autorizando a la Compañía Trasatlántica para suspender el servicio de correo que había de verificar el buque de dicha Empresa que se encuentra en Manila, si no pudiera disponer de otro buque para realizar el mencionado servicio, no siendo el que haya de utilizar el Comandante general del Apostadero de Filipinas.

30 id. Suprimiendo la expedición del servicio de Buenos Aires, que debía verificarse el día 7 del mes de Mayo.

Idem id. Disponiendo que la expedición a las Antillas, correspondiente al 30 de Abril, retrase su salida de Cádiz por el tiempo que sea necesario y permitan las actuales circunstancias.

ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO

7 Enero. Concediendo licencia ilimitada al Ayudante cuarto de Montes de Filipinas D. César Sotelo y Fernández.

12 id. Nombrando Ayudante cuarto de Montes de Filipinas a D. Miguel Rodríguez Rodríguez.

Idem id. Enviando al Gobernador general de Cuba una instancia de los concesionarios del dique flotante de la Habana, y disponiendo se recomiende a las Autoridades de Marina el suministro de las anclas suplementarias exigidas por la misma al instalarse el dique en su emplazamiento, cuya operación debe realizarse cuanto antes por cuenta de los concesionarios de la obra.

25 id. Comisionando al Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. José Barco y Buendía, para que estudie un plan de ferrocarriles con aplicación a las islas Filipinas.

Idem id. Comisionando al Inspector de Montes Don José R. Inchaurrendieta con objeto de estudiar la legislación de dicho ramo vigente en Filipinas y proponer las reformas correspondientes.

Idem id. Nombrando Ayudante primero de Obras públicas de las islas Filipinas a D. David Menéndez y Fernández.

Idem id. Declarando aprobable la autorización que solicitó D. Joaquín Peña para construir un embarcadero en la Caleta de San Lázaro de la Habana.

Idem id. Disponiendo que, previa liquidación, se abone a D. Melquiades Cueto y Navarro, Director que fué de la Junta de Obras del puerto de San Juan de Puerto Rico, lo que se le adeude por la misma Junta.

21 Febrero. Aprobando las actas de recepción y la liquidación de las obras de la cárcel pública de Albay (Filipinas).

Idem id. Autorizando a los Sres. Inchausti y Compañía para construir un pantalán en el puerto de Sorsogón (Filipinas).

Idem id. Disponiendo que los pasajes del personal de faros se abonen con cargo a los fondos de dicho ramo en las islas Filipinas.

Idem id. Ascendiendo al Ayudante cuarto de Obras públicas de las islas Filipinas D. Guillermo Zarco a Oficial tercero, sin aumento de su haber total como Ayudante cuarto.

Idem id. Aprobando lo resuelto por el Gobernador general de Filipinas para el abono del pasaje del Ayudante de Obras públicas D. José Herbella.

Idem id. Concediendo mayor antigüedad en su categoría de Oficial tercero al Ayudante cuarto de Obras públicas D. José Fernández, en las islas Filipinas.

Idem id. Autorizando la instalación de un faro en la isla de Malaqui, a la entrada del puerto de Subic, en Filipinas.

Idem id. Aprobando la gratificación propuesta por el Gobernador general de Filipinas de 50 pesos mensuales al Ayudante Jefe de las obras del puente nuevo sobre el río Pasig.

Idem id. Confiando el ascenso a Oficial tercero del Ayudante cuarto de Obras públicas de las islas Filipinas D. Crispulo de Ocampo.

Idem id. Disponiendo se considere en condiciones de poder ser nombrado Auxiliar facultativo de minas al Capataz D. Luis Calderón, incluyéndose en los nuevos presupuestos de Filipinas la plaza correspondiente.

Idem id. Aprobando la valoración de obras ejecutadas en el cuarto trozo de la primera sección del ferrocarril de Manila a Dagupan, en las islas Filipinas.

(Se continuará.)

partes de sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 2 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero de la Sección de Estadística de Lérida 6 años y 5 días; Jefe de igual Sección en Zamora 3 años, 10 meses y 29 días; Oficial de la clase de terceros de la Junta general de Estadística un año, un mes y 24 días; Oficial de la clase de primeros de Secciones provinciales de Estadística, con destino a Baleares, 8 meses y 14 días; Jefe accidental de la Sección de Fomento de Palma 11 meses y 29 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración provincial de Fomento de Palma 21 días; Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de Fomento un año y 21 días; Jefe de Fomento, en comisión, de Gerona 3 meses y 6 días; Secretario del Gobierno civil de Gerona 5 meses y 25 días; Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadística 11 meses y 17 días, y Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo 13 años, 7 meses y 6 días.

D. Daniel Ballester y Torres, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente séptimo de la Dirección general de Casas de Moneda, Minas y fincas del Estado un año, 2 meses y 2 días; Aspirante de segunda clase en la fábrica de Salitres de Murcia 2 años, 7 meses y 28 días; Depositario Pagador de las Minas de azufre de Benamausel 2 años y 2 meses; Telegrafista tercero del Cuerpo de Telégrafos un año, 10 meses y 27 días; Oficial de quinta clase de Hacienda pública en la Aduana de Barcelona 8 años, 3 meses y 16 días; Oficial de cuartaclasses, primero de la Aduana de Gijón y sexto de la de Barcelona 6 años, 10 meses y 14 días; Oficial de tercera clase; segundo de la Aduana de Alicante, un año, 11 meses y 16 días; Oficial tercero de la de Port-Bou 5 meses; Oficial de segunda clase en la Aduana del Grao de Valencia 2 años, 9 meses y 7 días; Oficial de primera clase 2 años, un mes y 9 días y Jefe de Negociado de tercera clase en las Aduanas de Málaga y de Bilbao 4 años, 10 meses y 26 días.

D. Juan Fernández Regueiro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad del partido de Quiroga 17 años, 11 meses y 13 días; en igual cargo en Valoria la Buena 2 años, 7 meses y 20 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Enrique Valledor y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de tercera y de segunda clase de Hacienda pública en Teruel 9 años, 9 meses y 11 días; Oficial de quinta clase en la Contaduría Central de Hacienda un año, 8 meses y 11 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública 10 años, 5 meses y 20 días; Oficial de tercera clase 14 años, un mes y 3 días, y Oficial de segunda clase 12 días.

D. Domingo Ramos y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 9 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, un mes y 11 días; Ayudante geómetra de la Junta general de Estadística un año y un mes; Ayudante primero, Práctico del Catastro, 3 años, 7 meses y 23 días, y Topógrafo de la clase de primeros del Cuerpo de Topógrafos 24 años, 10 meses y 29 días.

D. Manuel Tenas y Cabañero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 5 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de primeros de la Dirección general de Contribuciones 9 meses y 7 días; Escribiente de la clase de segundos y de la de primeros de la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, un año y 10 días; Oficial de cuarta, de tercera y de segunda clase de Hacienda pública 9 años, 7 meses y 19 días; Oficial de primera clase de la Administración civil, Auxiliar de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, 2 años y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos del mismo Ministerio, y Secretario del Gobierno civil de varias provincias, 6 años, 10 meses y 24 días, y Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de Hacienda de Alava, un año y 14 días.

D. Manuel Ossorio y Bernard, clasificado en concepto de jubilado, y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo de 7 de Febrero último, con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 7 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de tercera y segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, y primero de la Secretaría del Real Instituto Industrial, 9 años, 2 meses y 17 días; Oficial segundo de la Redacción de la GACETA DE MADRID un año y 3 meses; Oficial tercero de dicha GACETA, Oficial encargado del Archivo y Biblioteca de la Imprenta Nacional, Archivero de la misma Imprenta y Oficial segundo, en comisión, de la Redacción del citado periódico oficial, 6 años, 6 meses y 15 días; Oficial de primera clase de Administración civil, con destino al servicio facultativo y administrativo de la Imprenta Nacional, un año y 3 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, Redactor de la GACETA DE MADRID, 2 años, y Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación, 4 meses y 13 días.

D. Manuel Murugarren y Bartol, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 10 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 15 años y 6 meses y Escribiente primero de Obras públicas 12 años, 4 meses y 6 días.

D. Juan Quintero Bravo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto interino de la Superintendencia delegada de Hacienda de Filipinas, y cuarto, en comisión, de la misma oficina un año, 4 meses y 8 días; Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales de Huelva 21 años, 4 meses y 17 días, y Oficial de quinta clase de la Administración de Propiedades e Impuestos de la misma provincia 11 años, un mes y 8 días.

D. Manuel García Feito, Capataz que fué de las carreteras del Estado, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no haber desempeñado destino de Real nombramiento.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Mayo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ricardo Antoñanzas.....	19	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Espíritu Santo, 47.
Ramón Rodríguez.....	3	>	>	Párvulo.....	Coqueluche.....	Santa Lucía, 4 y 6.
Pedro Sáez.....	1	>	>	Idem.....	Grippe.....	Argumosa, 4.
Santiago Buendía.....	38	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Carlos de Miguel.....	18	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Gregorio, 17.
Celestino Fuentes.....	6	>	>	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Arroyo de Embajadores, 18.
Eustasio Gutiérrez.....	57	>	>	Viudo.....	Cardiopatía.....	Santa Inés, 10.
Remigio Cano.....	47	>	>	Casado.....	Aneurisma.....	Hospital Provincial.
Manuel Mejinas.....	59	>	>	Viudo.....	Hipertrofia cardíaca.....	Idem.
José Deperto.....	50	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Embajadores, 46.
Lorenzo Gómez.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	San Mateo, 8 y 10.
Miguel Espín.....	56	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	San Bernardino, 9.
Manuel de Santano.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Madera, 11.
Lino Losada.....	1	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Carretera de Extremadura, 68.
Vicente Valledor.....	75	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Matilde Díez, 4.
José González.....	45	>	>	Idem.....	Idem.....	General Portier, 45.
José García.....	69	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Plana.....	60	>	>	Idem.....	Encefalitis difusa.....	Luchana, 13.
José Sánchez.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Plaza de San Marcial, 2.
Enrique Polaino.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Plaza de las Peñuelas, 4.
Doña Josefa Atienza.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	San Andrés, 33.
Antonia García.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 31.
Emilia Nebot.....	36	>	>	Casada.....	Pulmonía gripal.....	Ercilla, 3.
María Esperanza Pérez.....	25	>	>	Idem.....	Disentería.....	San Isidro, 12.
Salvadora Urbina.....	3	>	>	Párvulo.....	Difteria.....	Cabeza, 32.
María Álvarez.....	26	>	>	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Palafox, 8.
María Setién.....	36	>	>	Idem.....	Idem.....	Serrano, 36.
María Infante.....	20	>	>	Soltera.....	Idem mesentérica.....	Olivar, 15.
María Antonia Peloris.....	6	>	>	Párvulo.....	Idem menígea.....	Beneficencia, 5.
María Correa.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Felisa Miccesis.....	38	>	>	Casada.....	Endocarditis crónica.....	Cabeza, 12.
María Cruz González.....	49	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Hospital Provincial.
Gertrudis de la Torre.....	76	>	>	Viuda.....	Endocarditis.....	Alfonso XII, 64.
Angela Martínez.....	66	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Alcalá, 142.
Victoriana Martínez.....	43	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Costanilla de los Desamparados, 11.
Carmen Rodríguez.....	64	>	>	Idem.....	Idem.....	San Carlos, 3.
María Angeles Díaz.....	50	>	>	Casada.....	Idem.....	San Mateo, 15.
Josefa de las Casas.....	65	>	>	Soltera.....	Idem.....	Ceres, 2.
Consuelo Casta Ruiz.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Olivar, 45.
María Mercedes Aparicio.....	4	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Valverde, 11.
Dolores García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Sombretete, 3.
Angela Mauricio.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Tetuán, 13.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Carlos, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Falanges	Actinomicosis	Paludismo	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Difteria	Tricodina	Influenza e grippe	Peripneumonía	Disentería	Oogonocela	Difteria	Fiebre tifoidea	Lepra	Siela	Carbunco	Hidrademia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARALIT.	Cancroes	Accidentes de la dentición	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	En el parto	En el parto	En el parto
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	4	3	1	>	6	14	20	
Mujeres.....	>	>	>	>	>	2	>	1	1	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	3	3	3	6	>	3	15	25			
TOTALES.....	>	>	>	>	2	>	1	2	1	1	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16	3	7	9	1	9	29	45				

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	MONPIGIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	JUDICIAL	GENERAL
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
2	3	2	5	1	1	2	4	6	3	2	5	2
2	2	3	2	5	1	1	2	4	4	8	>	20
2	3	2	5	1	1	2	4	6	3	2	5	25
2	3	2	5	1	1	2	4	6	3	2	5	45

Madrid 26 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido patente, con la clase que á continuación se detalla, correspondientes á los pueblos de esta provincia, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PRESUPUESTO DE 1897-98

PUEBLOS	NOMBRES	Clase de la patente.	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de la patente.
Retortillo.....	D. Eduardo de la Fuente González.....	3. ^a	Vitigudino.....	D. Casto Sánchez Tapia.....	2. ^a
Sancti Spiritus.....	Juan Manuel Martín Sánchez.....	3. ^a	Idem.....	José Fons García.....	3. ^a
Martín del Río.....	Gervasio Palomo Vicente.....	3. ^a	Yecla.....	Tomás de la Puente.....	3. ^a
Fuente de San Esteban.....	Agustín Melitón Álvarez.....	3. ^a	Idem.....	José Olivera Montero.....	3. ^a
Boadilla.....	Isidoro Cuesta García.....	3. ^a	Villoruela.....	Tomás Echevarría.....	3. ^a
Cabrillas.....	Juan Cea Lorenzo.....	3. ^a	Babilafuente.....	Enrique Rocandio.....	3. ^a
Boada.....	Federico García Pérez.....	3. ^a	Ventosa del Rioalmar.....	Pedro Sánchez Losada.....	3. ^a
Aldehuela de Jeltas.....	Claudio Miguel García.....	3. ^a	Huerta.....	Francisco Serrullo Orios.....	3. ^a
Serradilla del Arroyo.....	Martín Mora.....	3. ^a	Villoria.....	Cipriano Cosme San Pedro.....	3. ^a
Alameda.....	Apolinar González Bergaño.....	3. ^a	Babilafuente.....	Telesforo Barbero García.....	3. ^a
Fuentes de Oñoro.....	Agustín Pérez Martín.....	3. ^a	Nava de Sotroval.....	José Núñez Izquierdo.....	2. ^a
Martiago.....	Ángel Hernández Mangas.....	3. ^a	Alconada.....	Casiano López.....	3. ^a
Robleda.....	Víctor Viñuela Cristóbal.....	2. ^a	Peñaranda.....	Miguel Coll García.....	1. ^a
Casillas de Flores.....	Cástor Gándara Corona.....	3. ^a	Idem.....	Luis de Dios Rodríguez.....	1. ^a
Sahugo.....	Manuel Sánchez Manzano.....	3. ^a	Idem.....	José Alonso Campal.....	1. ^a
Navasfrías.....	José Moreno López.....	3. ^a	Salmoral.....	Joaquín Pascual Sánchez.....	3. ^a
Payo (El).....	Julián Rodríguez Vázquez.....	3. ^a	Alaraz.....	Melchor Trapero.....	2. ^a
Maillo.....	Antonio Moreta.....	2. ^a	Macotera.....	Matías Alonso Sánchez.....	3. ^a
Peñaparda.....	Nicolás Gutiérrez Caballero.....	3. ^a	Bóveda del Rioalmar.....	Pedro Minayo Rodríguez.....	3. ^a
San Muñoz.....	Pedro Jiménez Moro.....	3. ^a	Santiago de la Puebla.....	Bernabé Cosín Martín.....	2. ^a
Tamames.....	José Rodríguez Vicente.....	3. ^a	Macotera.....	Rafael Zurdo Moro.....	2. ^a
Calvarrasa de Arriba.....	Ulpiano Martín García.....	2. ^a	Idem.....	José Bautista Blázquez.....	3. ^a
Arapiles.....	Roque Sánchez Sánchez.....	2. ^a	Idem.....	Manuel García Blázquez.....	3. ^a
Palencia Negrilla.....	Joaquín Pérez Herrero.....	3. ^a	Tordillos.....	Vicente Herrero.....	3. ^a
Topas.....	Pascual Hernández.....	2. ^a	Cantalapiedra.....	Eduardo Garrido Arrollo.....	2. ^a
Aldeanueva Figueroa.....	Nicolás Blanco.....	3. ^a	Idem.....	Manuel Igea Rello.....	2. ^a
Calzada de Valdunciel.....	José Pedro Andrés.....	3. ^a	Palacios Rubios.....	Aniano Alberto Díez.....	3. ^a
Forfoleda.....	Gregorio Polo Calvo.....	3. ^a	Paradinas.....	José María Gay Hernández.....	3. ^a
Calvarrasa de Abajo.....	Juan López González.....	3. ^a	Mancera de Abajo.....	Enrique Almeida Pacheco.....	3. ^a
Castellanos de Moriscos.....	Rafael Daniel.....	3. ^a	Cantaracillo.....	Claudio Sánchez.....	3. ^a
Parada de Arriba.....	Andrés García Tejado.....	3. ^a	Campo de Peñaranda.....	Isidro González Campos.....	3. ^a
Florida de Liébana.....	Joaquín Ramos Mulas.....	3. ^a	Aldeaseca de la Frontera.....	Francisco Bautista Barrios.....	3. ^a
Tejares.....	Tomás Sánchez Tapia.....	3. ^a	Campo de Peñaranda.....	Valentín García Hernández.....	3. ^a
Matilla de los Caños.....	Benito Rodríguez González.....	3. ^a	Zorita de la Frontera.....	Ambrosio Pancarroyo.....	3. ^a
San Pedro de Rosados.....	Alfredo Santos Mangas.....	3. ^a	Poveda de las Cintas.....	Juan de la Fuente.....	3. ^a
Robliza de Cojos.....	Carlos de Sena García.....	3. ^a	Arabayona Mógica.....	Fructuoso Jiménez García.....	3. ^a
Veguillas (Las).....	Roberto Fernández Cuevas.....	2. ^a	Pedroso (El).....	Cipriano Romero.....	3. ^a
Vecinos.....	Manuel Madruga Franco.....	3. ^a	Cantalapino.....	Mariano Escalada.....	3. ^a
Carrascal del Obispo.....	Juan Andrés Hernández.....	3. ^a	Idem.....	Adrián Vázquez.....	3. ^a
Barbadillo.....	Emilio Alonso Periañez.....	3. ^a	Villaflores.....	José de la Torre.....	3. ^a
Parada de Rubiales.....	Ramón Acedo S. Matras.....	3. ^a	Tarazona.....	Alfredo López.....	3. ^a
Espino de la Orbada.....	Cirilo Pérez Sancedo.....	3. ^a	Alconada.....	Tiburcio Sánchez Luis.....	3. ^a
Aldearrubia.....	Casiano García Alonso.....	2. ^a	Rágama.....	Ventura Cuesta Martín.....	3. ^a
Villaverde.....	Lorenzo Pardal Baz.....	2. ^a	Castillejo de El Viejo.....	José Alvarez.....	3. ^a
Pitiegua.....	José María Albarrán.....	3. ^a	Gallegos de Argañán.....	Fernando Contreras.....	3. ^a
Villares de la Reina.....	Sandalio Sánchez.....	3. ^a	Aldea del Obispo.....	Arturo Vicente.....	2. ^a
Idem.....	Pedro Santos.....	3. ^a	Villar de Ciervo.....	Juan Paniagua.....	2. ^a
Mata de Armuña.....	Agustín Corral Recio.....	3. ^a	Villar de la Yegua.....	Fermín Criado.....	3. ^a
Negrilla de Palencia.....	Telesforo Rodríguez.....	2. ^a	Barba de Puerco.....	Juan García Corral.....	3. ^a
Vellés (La).....	José Almaraz Santos.....	2. ^a	Fuenteguinaldo.....	Tomás Valls Moreno.....	3. ^a
Villar de Peralonso.....	León Manso Busiero.....	3. ^a	Idem.....	Mariano Eloy Balbino.....	3. ^a
Brincones.....	Miguel Ramos Pardal.....	3. ^a	Bodón (El).....	Vicente Ibáñez García.....	3. ^a
Santiz.....	Manuel Santos Alonso.....	3. ^a	Ciudad Rodrigo.....	Ángel Mirat.....	4. ^a
Sando (El).....	Amador Vicente Tapia.....	3. ^a	Idem.....	Abelardo Lorenzo.....	4. ^a
Ledesma.....	Eduardo Sánchez Hernández.....	1. ^a	Idem.....	Eduardo Jepes.....	4. ^a
Idem.....	Rufo Periañez Crespo.....	3. ^a	Idem.....	Pedro Pazos.....	4. ^a
Idem.....	Higinio García.....	3. ^a	Idem.....	Francisco León Hernández.....	4. ^a
Juzbado (El).....	Celestino Hernández Bellido.....	3. ^a	Alberguería Argañán.....	Pedro Sendino.....	3. ^a
Vega de Tirados.....	Juan José Cortina.....	1. ^a	Espeja.....	José González Benito.....	3. ^a
Palacios Arzobispo.....	Manuel Mezquita Mangas.....	3. ^a	Naharros de Matalaycopo.....	Eugenio Bellido.....	3. ^a
Villaseco Gamitos.....	Francisco Tejedor Velasco.....	3. ^a	Escorial de la Sierra.....	Lorenzo Calvo.....	2. ^a
Valdelosa.....	Manuel Bartolomé.....	3. ^a	Rinconada.....	Manuel Domínguez.....	2. ^a
Rollán.....	Juan Crego Alvarez.....	3. ^a	Garcibuey.....	Juan Antonio Andrés.....	3. ^a
Idem.....	Lisardo Rodríguez Criado.....	3. ^a	Sequeros.....	Pedro Hernández Sánchez.....	3. ^a
Monleras.....	Conrado Rodríguez Martín.....	3. ^a	Miranda Castañar.....	José Hernández Moñita.....	3. ^a
San Pedro del Valle.....	Mariano Hernández Sánchez.....	3. ^a	Sotoserrano.....	Adolfo González Alonso.....	3. ^a
Aldehuela Bóveda.....	Arturo Juárez Alonso.....	3. ^a	Villanueva Conde.....	Fructuoso Guzmán Tapia.....	3. ^a
Zamayón.....	Leoncio Gago González.....	3. ^a	Beleña.....	Leopoldo González.....	3. ^a
Villarmayor.....	José Maldonado Blanco.....	3. ^a	Encinas de Abajo.....	Rafael Martín.....	3. ^a
Villaseco de los Reyes.....	Eusebio Ramos Vicente.....	3. ^a	Armenteros.....	Román Sánchez.....	3. ^a
Perena.....	Tomás Casanueva Ceruzo.....	2. ^a	Pedrosillo de los Aires.....	Juan Iglesias Barrado.....	3. ^a
Idem.....	Evaristo Salvador Castro.....	3. ^a	Galinduste.....	Esteban de Bustos.....	3. ^a
Villarino.....	Manuel Santiago Benito.....	2. ^a	Morille.....	Perfecto Casero.....	3. ^a
Idem.....	Lorenzo González Asensio.....	2. ^a	Galinduste.....	Jesús Cuadrado.....	3. ^a
Almendra.....	Nicolás Rodríguez.....	3. ^a	Alba de Tormes.....	Antoneo Sánchez Vega.....	3. ^a
Cabeza de Framontanos.....	Pedro Arroyo Ortiz.....	3. ^a	Garcihernández.....	Manuel Laporta.....	2. ^a
Almenara.....	Damaso Muñoz.....	3. ^a	Anaya de Alba.....	Manuel Acebedo.....	2. ^a
Villaseco de los Reyes.....	Abelardo Rivas Marcos.....	3. ^a	Horcajo Medianero.....	Hilarión García.....	2. ^a
Golpejas.....	Marcial Viota Díez.....	3. ^a	Alba de Tormes.....	Enrique Verguño.....	2. ^a
Ahigal de los Aceiteros.....	Francisco Losada Rodríguez.....	3. ^a	Idem.....	Antonio Escudero.....	2. ^a
Aldeadávila de la Rivera.....	Baldomero Martín.....	2. ^a	Idem.....	Adolfo Acebedo.....	2. ^a
Bañobárez.....	Sebastián de Paz.....	3. ^a	Idem.....	José Góngora.....	3. ^a
Barruecopardo.....	Maximino Alvarez.....	3. ^a	Gajates.....	Palatino Miranda.....	3. ^a
Bogajo.....	Pedro Sánchez Hernández.....	3. ^a	Larrodrigo.....	Fermín Domínguez.....	2. ^a
Cabeza del Caballo.....	Celedonio Conde Sánchez.....	3. ^a	Salvatierra de Tormes.....	Luis Gómez González.....	3. ^a
Cerralbo.....	Vicente Martín Sánchez.....	3. ^a	Campillo Salvatierra.....	Román Hernández.....	3. ^a
Cipérez.....	Aurelio Alvarez Ruiz.....	3. ^a	Fuenterroble Salvatierra.....	Arturo Espino.....	3. ^a
Cubo de Don Sancho.....	Lope del Castillo Pedraz.....	3. ^a	Berrocal de Salvatierra.....	Celestino Rodilla.....	3. ^a
Encinasola Comendadores.....	Facundo del Arco González.....	3. ^a	Montejo.....	José Eraña Cejudo.....	3. ^a
Fregeneda (La).....	Rafael Gallego Rodríguez.....	2. ^a	Valdecarros.....	Fulgencio García.....	2. ^a
Guadramiro.....	Victoriano Gallego.....	3. ^a	Béjar.....	Luis López.....	4. ^a
Hinojosa de Duero.....	Anastasio Tato.....	3. ^a	Idem.....	Vicente García.....	4. ^a
Lumbrales.....	Ramón Egidio Calderón.....	2. ^a	Idem.....	Ángel García.....	4. ^a
Idem.....	Julián Herrero Villacosa.....	2. ^a	Idem.....	Francisco González.....	4. ^a
Mazueco.....	Joaquín Iglesias Fuente.....	2. ^a	Idem.....	Santiago Sánchez.....	4. ^a
Miera.....	Antonio Cañizal Curto.....	3. ^a	Idem.....	Francisco José Méndez.....	4. ^a
Olmedo.....	Juan Hernández.....	3. ^a	Idem.....	Urbano Domínguez.....	4. ^a
Peralejos de Abajo.....	Antonio González Rodríguez.....	3. ^a	Idem.....	Santos Obredo.....	4. ^a
San Felices Gallegos.....	Ángel García del Arco.....	3. ^a	Idem.....	Juan Magdalena.....	3. ^a
Sobradillo.....	Juan Andrés Barahona.....	3. ^a	Idem.....	Perfecto Alvarez.....	3. ^a
Valderrodrigo.....	Perfecto Martín.....	3. ^a	Idem.....	Hermenegildo Moreno.....	3. ^a
Vilvestre.....	Andrés Reyes Sobrino.....	3. ^a	Idem.....	Daniel Martínez.....	3. ^a
Villares de Jeltas.....	Tomás González.....	3. ^a	Idem.....	Pedro de Calvo.....	3. ^a
Villasbuenas.....	Joaquín Martín.....	3. ^a	Idem.....	Juan Rodríguez.....	3. ^a
Villavieja.....	Dionisio García.....	2. ^a	Idem.....	Félix Antigüedad.....	3. ^a

PUEBLOS	NOMBRES	Clase de la patente.	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de la patente.
Valdefuentes.....	D. Enrique Fraile.....	3. ^a	Navamorales.....	D. Antonio Fuentes.....	3. ^a
Béjar.....	Mariano Montero.....	3. ^a	Guijo de Avila.....	Pedro Vázquez.....	3. ^a
Calzada de Béjar.....	Tomás Hernández.....	3. ^a	Sorihuela.....	Ramón López.....	3. ^a
Tejedo.....	José González Blanco.....	3. ^a	Endrinal.....	Francisco Hernández.....	2. ^a
Puerto de Béjar.....	Jacinto Sánchez.....	3. ^a	Santos (Los).....	Daniel Martín.....	2. ^a
Santibáñez de Béjar.....	Joaquín Sánchez Cid.....	3. ^a	San Esteban de la Sierra.....	Teodoro Carrasco.....	2. ^a
Nava de Béjar.....	Mateo Montero.....	3. ^a	Santibáñez de la Sierra.....	José Gómez.....	3. ^a
Calera de Béjar.....	Francisco Sánchez.....	3. ^a	Valero.....	Vicente Toledano.....	3. ^a
Cespadosa.....	Angel Norberto Hernández.....	3. ^a	Linares.....	Antonio Mangas.....	2. ^a
Gallegos de Solmirón.....	Victoriano Hernández.....	3. ^a	Frades.....	Fortunato Iglesias.....	3. ^a

Salamanca 29 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, José María Mira.

2002—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Benasque.—Luis Hugas, Colón.
 Gapuche.—Juan Galindo Haro, Leganitos, 32, segundo.
 Sevilla.—Cayo Candela, Bolsa, 16.
 Elanchove.—Larons, sin señas.
 Valladolid.—Clara Isaias, Ballesta, 18.
 París.—Antonio Criado, General, Torres, 3 y 5.
 Fuentes (Andalucía).—Ricardo García, Leganitos, 30, tercero.
 Sta. Gaudemo.—Venancio, Lista de Telégrafos.
 Gimón.—Venancio Hobber, ídem.
 Happonivilliers.—Juan Arquí, ídem.
 Málaga.—Prieto Mera, ídem.

NORTE

Barcelona.—Federico Sánchez, Palma alta, 61, cuarto.

ESTE

Ecija.—José Martín, Hotel Oriente.

NOROESTE

Valladolid.—Federico, Mendizábal, 48.
 Avila. F.—Taberna, San Vicente alta, 50.
 Madrid 29 de Mayo de 1898.—El Jefe del Cierre, Suceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.058	254	1.312	162.077
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11..	129	10	139	16.597
Idem 2. ^a —Fuencarral, 74 y 76.....	140	13	153	17.294
Idem 3. ^a —Clavel, 4....	138	6	144	12.223
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	122	7	129	12.931
TOTALES.....	1.587	290	1.877	221.222

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	298	371	669	291.241'26

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—Don José Gutiérrez Agüera.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch. Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis de Drumén y D. Manuel María Moriano.
 Madrid 29 de Mayo de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CÓRDOBA

D. Francisco Reigal Palmel, primer Teniente de la sonda de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye en la misma por deserción del recluta José López Carmona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Carmona, natural de Arjonilla, provincia de Jaén, hijo de Pedro y de Ana, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poblada, tiene de estatura un metro 605 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José López Carmona, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en Córdoba á 23 de Abril de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reigal. 2034—M

CORUÑA

D. Froilán Peña Moro, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Juan Mariño Suárez, por haber faltado á la concentración para el cupo de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José y de Benita, natural de Artes, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido judicial de Carballo, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, estatura un metro 700 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas de esta zona de reclutamiento de la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso á la zona antes citada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en La Coruña á 23 de Abril de 1898.—Froilán Peña. 2036—M

D. Ricardo Miranda Núñez, primer Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, nombrado Juez instructor para instruir el expediente de primera deserción al soldado Marcelino Liñares Alejos, por haber faltado á la reconcentración de reclutas para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcelino Liñares Alejos, soldado del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, natural de la parroquia de Breña, provincia de Lugo, hijo de María Antonia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración de reclutas el día 20 de Diciembre de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en La Coruña á 26 de Abril de 1898.—Ricardo Miranda. 2035—M

D. Manuel Llamas Martín, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la tercera compañía de este batallón Emilio Méndez González por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Emilio Méndez González, hijo de José y de María, natural de Robledo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecindado en Villarota, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de oficio labrador, de veinte años de edad, su estado soltero, de un metro y 503 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en el Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Alfonso XII de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por el delito de deserción me hallo instruyendo á dicho soldado de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado Juzgado en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Méndez González, y en caso de ser hallado lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta capital; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en la Coruña á 27 de Abril de 1898.—Manuel Llamas. 2032—M

D. Manuel Llamas Martín, segundo Teniente del batallón cazadores de la Habana, núm. 18, Juez instructor de expediente que se instruye al soldado de la tercera compañía de este batallón Francisco Fernández Aguirre por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Aguirre, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Logures, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecindado en Cabana, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de oficio labrador, de veintidós años de edad, su estado soltero, de un metro 641 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color castaño, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en el Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Alfonso XII de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por el delito de primera deserción me hallo instruyendo á dicho soldado de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado Juzgado en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y soldado Francisco Fernández Aguirre, y en caso de ser hallado lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta capital; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en la Coruña á 27 de Abril de 1898.—Manuel Llamas. 2033—M

GERONA

D. Rafael Cabrera Castro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosendo Cortada Lluvar, recluta del reemplazo de 1897, del cupo de la Península, hijo de Sebastián y de María, natural de Palau Sabardera, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, vecindado en ídem, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, de edad diez y nueve años, siete meses y cinco días, de estatura un metro 706 milímetros, de oficio herrero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado para su destino á Cuerpo, con objeto de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
 Dada en Gerona á 15 de Abril de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Cabrera. 2072—M

D. Francisco Allué Mazón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Gabriel Artán Pujol, perteneciente al último reemplazo y cupo de la Península.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y

emplazo al recluta del último reemplazo y cupo de la Península Gabriel Artán Pujol, hijo de Benito y de María, natural de Solís, vecindado en San Felú de Guixols, partido judicial de la Bisbal, de oficio jornalero y edad diez y nueve años, cuyas señas personales son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 565 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color ídem, frente ídem, aire ídem, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales en que se publique, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, antes citado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le instruye.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte les suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido Gabriel, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido recluta que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al art. 565 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 19 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Francisco Allué.—El Secretario, Federico García.
2069—M

D. José Queixano Leizaur, Capitán del regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta alistado en Fontela para el reemplazo de 1897, y perteneciente á la zona de esta capital, núm. 24, y cupo de la Península, Juan Cruañas Casaz, por faltar á la concentración dispuesta para el día 18 de Diciembre de 1897 por Real orden de 7 del mismo mes. (D. O., número 276.)

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, hijo de Narciso y de Margarita, natural de Fontela, provincia de Gerona, vecindado en ídem, soltero, de diez y ocho años, tres meses, veinte días de edad, de oficio panadero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, aire marcial, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en las oficinas del regimiento arriba expresado, sitas en el cuartel de San Martín de esta plaza, á fin de que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo marcado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del precitado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las oficinas antes citadas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 19 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José de Quixano.
2070—M

D. José Queixano Leizaur, Capitán del regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1897, alistado en Fontela (Gerona) y perteneciente al cupo de la Península, de la zona de esta capital, núm. 24, Sebastián Casas Marullach, por faltar á la concentración dispuesta para el día 18 de Diciembre de dicho año por Real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 276).

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, hijo de Agustín y de Juana, natural de Fiter, provincia de Gerona, vecindado en Fontela, provincia de Gerona, soltero, de diez y ocho años, once meses y veintisiete días de edad, de oficio labrador, de un metro 663 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, aire marcial y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en las oficinas del regimiento arriba expresado, sitas en el cuartel de San Martín, de esta plaza, á fin de que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del precitado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas antes mencionadas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 19 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José de Queixano.
2071—M

D. Gregorio Sancho Estopañán, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ayats Condom, recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Fortia, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Figueras, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, de edad veinte años, dos meses y seis días, de estatura un metro 539 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, aire ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en este Juz-

gado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 20 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Sancho.
2068—M

D. Vicente Lamera Azcárate, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta Pedro Viñas Navarro, perteneciente al último reemplazo y cupo de la Península.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del último reemplazo, y cupo de la Península, Pedro Viñas Navarro, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Marbellas, vecindado en Agullana, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de edad diez y nueve años y cuatro meses, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: estado soltero, un metro 683 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales, se presenten en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por tenerlo así acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Pedro que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 23 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Vicente Lamera.—El Secretario, Carlos García.
2066—M

D. Vicente Lamera Azcárate, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Miguel Tubert Salillas, perteneciente al reemplazo de 1895 y cupo de la Península.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895 y cupo de la Península Miguel Tubert Salillas, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Cantallops, vecindado en ídem, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de edad veintidós años y un mes, de oficio carbonero, cuyas señas personales son las siguientes: estado soltero, un metro 690 milímetros de estatura, pelo creciente, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción regular, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales que la publiquen, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Miguel Tubert Salillas que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Gerona á 23 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Vicente Lamera.—El Secretario, Carlos García.
2067—M

GRANADA

D. Juan López Olavides, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Francisco Hernández Jiménez, natural de Gor, de esta provincia, del reemplazo de 1892, hijo de Rafael y de Francisca, nació en 24 de Agosto de 1872 y obtuvo la talla de un metro 625 milímetros en el acto de la clasificación de soldado, del cual no le es posible á este Juzgado dar más señas personales por no haberse recibido la filiación del mismo del distrito de de Cuba que procede, y á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy instruyendo expediente por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 23 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Juan López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Recalde.
2038—M

JATIVA

D. Emilio Camps Menéndez, Capitán de la zona de reclutamiento de Jativa, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Tomás Girbes Fontana, vecino de Aleira, de oficio zapatero, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Tomás Girbes Fontana, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Jativa, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Jativa 27 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Camps.
2039—M

LUGO

D. José María Jiménez y Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera desertión al recluta del reemplazo de 1895 Francisco Ares Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Neiro, Ayuntamiento de Fonsagrada, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, señas particulares ninguna, de estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 25 de Abril de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José María Jiménez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Lucio Salamanca.
2040—M

MADRID

D. Antonio Plana y Mediamarca, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido al soldado desertor del primer escuadrón del mismo, Pablo Parenal Sibis.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer escuadrón de este regimiento Pablo Parenal Sibis, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de Tomás y de Agala, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio cerrajero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, producción clara, señas particulares ninguna, estatura un metro 760 milímetros, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, ó ante la Autoridad militar más próxima al punto en que se halle, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel le estoy instruyendo con motivo de haber desertado el día 18 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. G. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado desertor Pablo Pascual Sibis, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento de cazadores de María Cristina y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en Madrid á 27 de Abril de 1898.—Antonio Parra.
2042—M

D. Rafael Montiel Zamora, segundo Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del soldado de este regimiento Santiago Alcalde Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Alcalde Martínez, soldado regresado de Ultramar y perteneciente hoy á este regimiento, y que es natural de Quintanarraya, provincia de Burgos, é hijo de Cristóbal y de Vicente, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio pastor, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, sito en la calle del Conde Duque, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de que si

no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Alcalde Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de referencia anterior; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

MÁLAGA

D. Francisco Alfaro Gil, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo, Gonzalo González Bueno, por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Gonzalo González Bueno, hijo de Juan y de Ana, natural de Casabermeja, parroquia del Socorro, Ayuntamiento de Almogía, provincia de Málaga; nació el 18 de Enero de 1877, de oficio del campo, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y trece días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, sus señales: boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1896 por la zona de Ronda, y en el sorteo obtuvo el número 645; tuvo entrada en Caja en 12 de Septiembre de 1896; ingresó en el Ejército el 16 de Octubre del citado año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer en el plazo marcado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido lo remitan en clase de preso al mencionado cuartel de la Trinidad de esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 23 de Abril de 1898.—V.º B.º—Francisco Alfaro. Por mandado de S. S., el sargento Secretario, Rafael Plaza Soler. 2044—M

VALLADOLID

D. Ramón Capell Martí, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Ultramar Bernardo García López, natural de Valladolid, provincia de ídem, hijo de Juan y de Luisa, de oficio hortelano, de estado soltero, nació el 20 de Agosto de 1878, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire y producción las de su clase, señas particulares ninguna, y á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración para su destino el día 4 del mes de Marzo de 1898;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Bernardo García López, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Dado en Valladolid á 22 de Abril de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Capell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Lara. 1965—M

VITORIA

D. Antonio Jover Fernández de Linares, Capitán, Ayudante del segundo regimiento de Artillería de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Ramón Varela Coteló por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Varela Coteló, natural de Lérida, hijo de José y de María Antonia, soltero, de diez y nueve años, tres meses y veintitrés días de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, talla un metro 720 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día que esta requisitoria tenga publicidad en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca en el cuartel que ocupa este segundo regimiento de Artillería de montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Varela Coteló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 20 de Abril de 1898.—Antonio Jover. 1981—M

D. Rafael Coronado y Giraldo, Comandante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor eventual de la plaza de Vitoria.

Habiéndose ausentado del pueblo de Subijana de Alava al término su licencia el soldado del Ejército de Cuba, Pedro Monasterioguren Armentia, hijo de Jerónimo y de Juana, natural del mismo Subijana, de oficio jornalero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 632 milímetros, pelo negro, cejas al pelo,

ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Monasterioguren Armentia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava.

Dada en Vitoria ó 22 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Coronado.—El Secretario, Valentín Garrido. 1980—M

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible núm. 30.756, expedido por esta sucursal en 10 de Mayo de 1897 á favor de Doña Carmen Castany, viuda de Masjuán, importante pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 20 de Mayo de 1898.—El Secretario, Emilio Fíguera. X—2238

La Unión y El Fénix Español.

Compañía de seguros reunidos.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de informar á los señores accionistas que, no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los estatutos para poder celebrar la junta general ordinaria anunciada para el día 12 del actual, se convoca nuevamente á otra, que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

Con arreglo á los estatutos, las deliberaciones de esta última junta serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el de las acciones representadas; pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria.

Los accionistas que posean 20 acciones, por lo menos, y deseen concurrir, deberán depositar sus títulos con ocho días de anticipación al señalado para celebrar la junta, en Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17, ó en París, en la sucursal de la misma Sociedad, calle de la Victoria, núm. 69.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director, T. Padrós. X—2243

Compañía general Madrileña de Electricidad.

El día 15 de Junio próximo, á las once de su mañana, se efectuará el sorteo de las obligaciones que deben amortizarse este año, y cuyo reembolso queda abierto desde 1.º de Julio próximo.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al sorteo, que es público y tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Espos y Mina, 6, duplicado.

Madrid 30 de Mayo de 1898.—El Director, Luis Kribben. X—2242

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Mayo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TÉRMÓMETRO: Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.), Value.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Mayo de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila y Barcelona, faltando datos de algunas provincias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Category (Primera clase, Segunda ídem, etc.), Price (PESETAS).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Fernando III, Rey de España, y San Basilio. Cuarenta horas en el Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Certamen nacional.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz.—La canción de la Lola.—El señor Joaquín.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revoltosa.—El mantón de Manila.—El santo de la Isidra.—Las castañeras picadas.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—40 presentación de la compañía internacional ecuestre.—Debut del Sr. Secundino Feijoo.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Día de moda.—Programa variado en el que tomarán parte los hermanos Jiménez, terminando con la pantomima «El rey indio». Entrada general, 50 céntimos.